



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL

Mediante la presente, se hace público el acuerdo del Tribunal, en su sesión celebrada el pasado 29 de julio de 2024:

2. Resolución de alegaciones al resultado de baremación de méritos

I.- Alegaciones presentadas por la aspirante con DNI nº ***6178**.

La interesada solicita que sea corregido el apartado de experiencia por los siguientes motivos, en síntesis:

- 1- No se ha tenido en cuenta el primer contrato de la aspirante en la escuela infantil, incluido en la categoría profesional de profesor.
- 2- No se ha tenido en cuenta el Decreto de Alcaldía de fecha 25/09/2012 ni certificados emitidos por el ayuntamiento relativos al nombramiento como directora del CAI, alegando la misma que para el citado nombramiento se exige la titulación como maestro/a infantil.

Finaliza su escrito de alegaciones solicitando la modificación del resultado de la baremación de sus méritos en el apartado de experiencia por lo alegado.

Revisada la documentación aportada por la aspirante en su solicitud y en su escrito de alegaciones, así como el archivo municipal, servicio de personal, el tribunal expone lo siguiente:

En relación con la alegación primera, y de nuevo consultada la documentación aportada por la aspirante junto con su solicitud, la aportada con su escrito de alegaciones, así como el informe del servicio de personal relativo al puesto de trabajo ocupado por la aspirante, en todo momento figura ocupando el puesto de “educador/a infantil” en los periodos alegados, procede desestimar la presente alegación.

En relación con la alegación segunda. Consultada la documentación aportada por la aspirante, así como el informe del servicio de personal relativo al puesto ocupado por la misma, indicar que, en todo momento, la aspirante ha ocupado el puesto de “educador/a infantil”, tal y como además queda expresamente indicado en los propios certificados que la aspirante aporta. Indicar igualmente que las funciones de Director/a del centro derivan de un nombramiento realizado por parte del Ayuntamiento que, tal y como se indica en el propio Decreto de nombramiento, implica la percepción de un “complemento retributivo” a su puesto como educadora infantil, no tratándose del nombramiento para ocupar un puesto de entre los incluidos en la plantilla de personal / RPT de este Ayuntamiento sino para la realización de las



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

funciones de dirección además de las propias realizadas dentro del puesto que ocupa como educadora infantil. Todo ello, sin entrar a valorar acerca de los requisitos necesarios para la realización de las citadas funciones.

Así pues, tras consultar la documentación disponible por este tribunal, tanto en la vida laboral, el informe del servicio de personal, así como en los certificados expedidos por este Ayuntamiento y lo indicado anteriormente, la aspirante ha estado ocupando el puesto de educadora infantil, no de maestra infantil. En vista de cuanto antecede, y por unanimidad de sus miembros, el tribunal acuerda la desestimación de la presente alegación.

SE DESESTIMA EN SU TOTALIDAD, manteniendo los resultados obtenidos en la baremación provisional.

3.- Listado definitivo por orden de clasificación y propuesta de nombramiento.

Resueltas las anteriores alegaciones, respecto a la baremación de méritos aportados por los/las aspirantes, se arroja el **LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS**, por orden de calificación:

	Apellidos y nombre	Experiencia (Máx. 70 puntos)	Méritos (Máx. 30 puntos)	TOTAL
1	Morales Moreno, Ana María	70,00	30,00	100,00
2	López Serrano Mariblanca, M ^a José	4,62	30,00	34,62
3	G ^a -Moreno Pancorbo, Sara	0,36	30,00	30,36
4	Bucurescu Bucurescu, María Madalina	0,00	30,00	30,00
5	Privado Infantes, Isabel	0,00	30,00	30,00
6	Martínez Sánchez, Érica	0,00	13,00	13,00
7	Gutiérrez Romero, Marta	0,00	7,00	7,00
8	Gutiérrez García-Miguel, Carolina	0,00	6,00	6,00

En relación al empate producido en las calificaciones obtenidas en el resultado de la baremación, el tribunal aplica como criterio de desempate lo establecido en la Resolución de 15/11/2022 de la Dirección General de Función Pública por el que se establece el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de ingreso que se convoquen durante el año 2023 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por cualquiera de sus órganos dependientes, se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "T", de lo que resulta el orden establecido.

De conformidad con el artículo 7 de las bases, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos en el concurso para ser incluidos en la lista de aprobados, por tanto, se desprende la siguiente **lista de aprobados DEFINITIVA**:



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

	Apellidos y nombre	Experiencia (Máx. 70 puntos)	Méritos (Máx. 30 puntos)	TOTAL
1	Morales Moreno, Ana María	70,00	30,00	100,00

En vista de cuanto antecede, el tribunal propone el nombramiento como resultado del presente proceso selectivo de **DÑA. ANA MARÍA MORALES MORENO**.

Lo que se comunica para su público conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente al amparo del artículo 40.2 de la citada Ley En Madridejos, en la fecha indicada al margen.

El presidente del Tribunal
Víctor Manuel Gómez López

El secretario del Tribunal
Carlos Ortiz García-Miguel